

**CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS**  
**LOTE 1: Publicaciones con encuadernación**

---

**Adjudicatario:** PRODUCCIONES MIC, S.L.

**Expte nº 2023/PA/039**

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de agosto de 2024

**COMPARECEN**

De una parte, D<sup>a</sup>. MACARENA LORA GÓMEZ, Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, asistida de D. ANTONIO IGLESIAS MORENO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local..

Y de otra, D. FERNANDO SANTOS VICENTE, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 09773554A y con domicilio a efectos de notificaciones en San Andrés del Rabanedo (León), Calle Artesiano s/n. Polígono Industrial de Trobajo del Camino.

**INTERVIENEN**

D<sup>a</sup>. MACARENA LORA GÓMEZ, actuando en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por delegación de Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 de junio de 2024, y

D. FERNANDO SANTOS VICENTE, actuando en nombre y representación de PRODUCCIONES MIC, S.L., con C.I.F. B24301871, domiciliada en San Andrés del Rabanedo (León), Calle Artesiano s/n. Polígono Industrial de Trobajo del Camino, inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el certificado de inscripción en dicho registro, de fecha 8 de abril de 2024.

D. FERNANDO SANTOS VICENTE se halla facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en la escritura de poder especial de fecha 29 de marzo de 2004, autorizada por el notario D. Santiago Alfonso González López, con número de protocolo 433.

Quienes reconociéndose la capacidad suficiente para este acto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2024, en relación con el expediente de contratación número 2023/PA/039, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS**, Expte. 2023/PA/039, cuyo presupuesto de licitación asciende a 62.750,00 €, IVA no incluido (68.159,86 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 68.159,86 € con cargo al presupuesto del Patronato Municipal de Cultura con el siguiente desglose por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación nº 3341.22602 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

Lote 1:	2024:	12.613,00 €
	2025:	10.191,00 €

Lote 2:	2024:	12.000,00 €
	2025:	6.220,18 €

Aplicación nº 3341.22609 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS:

Lote 3:	2024:	11.102,00 €
	2025:	16.033,68 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

**SEGUNDO.-** El adjudicatario ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en forma y plazo.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de julio de 2024, en relación con el expediente de contratación número 2024/PA/013, acordó:

“**Primero.- Aceptar** la oferta de **PRODUCCIONES MIC, S.L.** para el Lote 3, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de marzo de 2024.

**Segundo.- Adjudicar** el contrato de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PIEZAS GRAFICAS**, Expte. 2023/PA/039, con los siguientes lotes:

**Lote 1 Publicaciones con encuadernación** a **PRODUCCIONES MIC, S.L.** con CIF B24301871, en las siguientes condiciones:

Precio: Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios fijados en el pliego de prescripciones técnicas del 10,72%.

Importe máximo: 19.284,48 € IVA no incluido (20.359,41 € IVA incluido)

Mejora: Reducción en dos días del plazo de entrega establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

**Lote 2 Folletos y carteles** a **GRAFICAS SOLANO, S.L.**, con CIF B79238697, en las siguientes condiciones:

Precio: Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios fijados en el pliego de prescripciones técnicas del 4,5%.

Importe máximo: 14.380,39 € IVA no incluido (17.400,27 € IVA incluido),

Mejora: Reducción en dos días de los plazos de entrega para folletos de tirada de 1000

*ejemplares o menos y carteles A3 y resto de piezas establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.*

**Lote 3 Catálogos y libros** a PRODUCCIONES MIC, S.L. con CIF B24301871, en las siguientes condiciones:

*Precio: Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios fijados en el pliego de prescripciones técnicas del 57,98%.*

*Importe máximo: 10.963,86 € IVA no incluido (11.402,41 € IVA incluido).*

*Mejora: Reducción en cinco días del plazo de entrega de quince días a partir de la aprobación del diseño definitivo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.*

**Tercero.- Disponer un gasto** a favor de PRODUCCIONES MIC, S.L para el Lote 1 por un importe máximo de 20.359,41 €, a favor de GRAFICAS SOLANO, S.L., para el Lote 2 por un importe máximo de 17.400,27 € y a favor de PRODUCCIONES MIC, S.L por un importe máximo de 11.402,41 € para el Lote 3, con el siguiente desglose por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

*Aplicación presupuestaria nº 03.3340.22602 Promoción cultural. Publicidad y propaganda:*

*Lote 1: 2024: 11.260,89 €  
2025: 9.098,52 €*

*Lote 2: 2024: 11.460,00 €  
2025: 5.940,27 €*

*Aplicación presupuestaria nº 03.3340.22609 Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas:*

*Lote 3: 2024: 4.665,06 €  
2025: 6.737,35 €*

**Cuarto.- Reponer a disponible** el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

**Quinto.- Estimar** la solicitud del adjudicatario del Lote 2, GRAFICAS SOLANO, S.L. de constitución de la garantía mediante retención en el precio, lo que se efectuará reteniendo el importe de 719,02 € en las primeras facturas que se presenten al cobro.

**Sexto.- Requerir** al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Conforme a lo expuesto, los comparecientes,

## **O T O R G A N**

**PRIMERO.-** D<sup>a</sup>. MACARENA LORA GÓMEZ, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y D. FERNANDO SANTOS VICENTE, en nombre y representación de la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., formalizan el presente contrato que se regirá por las siguientes condiciones:

- 1. OBJETO:** La mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Lote 1: Publicaciones con encuadernación, según los establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2. PRECIO:**

- Precio: Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios fijados en el pliego de prescripciones técnicas del 10,72%.
  - Importe máximo: 19.284,48 € IVA no incluido (20.359,41 € IVA incluido)
3. **MEJORAS.** Reducción en dos días del plazo de entrega establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
  4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** Un año, del 24 de agosto de 2024 al 23 de agosto de 2025, prorrogable por un año más.
  5. **FORMA DE PAGO.** Mediante facturas mensuales por los servicios realizados en el mes anterior, facturando el contratista con arreglo a los precios unitarios del contrato. Con la factura se adjuntarán los albaranes correspondientes.
  6. **PENALIDADES.** Conforme a lo estipulado en la cláusula 36ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 26 del Anexo I.

**SEGUNDO.-** El contrato se regirá por lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, los que el adjudicatario acepta de forma incondicionada, dejando firmada una copia de los mismos para su constancia en el expediente. En todo lo no dispuesto en el presente documento, o en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el contrato se regirá por lo dispuesto en la normativa que se reseña en la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.-** La adjudicataria se obliga a la ejecución de todas y cada una de las prestaciones incluidas en el presente contrato, asumiendo las obligaciones y compromisos que se indican en el presente documento y en la documentación aneja, admitiendo especialmente en garantía de los mismos las que a tal efecto tiene constituida.

**CUARTO.-** En caso de que sea necesario elevar a escritura pública el contrato, o así lo solicite el contratista, serán de su cuenta los gastos que de ello se deriven. Todos los gastos e impuestos derivados de esta contratación serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

**QUINTO.-** La firma de este contrato implica la aceptación de las condiciones de Protección de Datos de Carácter Personal que rigen este contrato, sometiéndose íntegramente al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDDGDD) o normas que las sustituyan.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, y legitimados en base a la formalización y ejecución del contrato, serán tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad

mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos competentes) en los supuestos previstos legalmente.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tabloneros, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del citado Ayuntamiento.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).

Leído este documento por ambas partes se ratifican en él y lo firman en prueba de conformidad en la fecha de firma.

Fdo.- D<sup>a</sup>. MACARENA LORA GÓMEZ

Fdo.- D. FERNANDO SANTOS VICENTE

Fdo. D. ANTONIO IGLESIAS MORENO